

2009

Fundación IFRS: Material de formación sobre la *NIIF para las PYMES*

Módulo 25: Costos por Préstamos



Fundación IFRS: Material de formación sobre la *NIIF para las PYMES*

que incluye el texto completo de la
Sección 25 *Costos por Préstamos*
de la Norma Internacional de Información Financiera
para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)
publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad el 9 de
julio de 2009

*con explicaciones amplias, preguntas para la propia evaluación y casos
prácticos*

Fundación IFRS
30 Cannon Street
London EC4M 6XH
United Kingdom

Teléfono: +44 (0)20 7246 6410
Fax: +44 (0)20 7246 6411
Correo electrónico: info@ifrs.org

Publicaciones Teléfono: +44 (0)20 7332 2730
Publicaciones Fax: +44 (0)20 7332 2749
Publicaciones Correo electrónico: publications@ifrs.org
Web: www.ifrs.org

This training material has been prepared by IFRS Foundation education staff. It has not been approved by the International Accounting Standards Board (IASB). The training material is designed to assist those training others to implement and consistently apply the IFRS for SMEs. For more information about the IFRS education initiative visit <http://www.ifrs.org/Use+around+the+world/Education/Education.htm>.

IFRS Foundation®
30 Cannon Street | London EC4M 6XH | United Kingdom
Telephone: +44 (0)20 7246 6410 | Fax: +44 (0)20 7246 6411
Email: info@ifrs.org Web: www.ifrs.org

Copyright © 2010 IFRS Foundation®

Right of use

Although the IFRS Foundation encourages you to use this training material, as a whole or in part, for educational purposes, you must do so in accordance with the copyright terms below.

Please note that the use of this module of training material is not subject to the payment of a fee.

Copyright notice

All rights, including copyright, in the content of this module of training material are owned or controlled by the IFRS Foundation.

Unless you are reproducing the training module in whole or in part to be used in a stand-alone document, you must not use or reproduce, or allow anyone else to use or reproduce, any trade marks that appear on or in the training material. For the avoidance of any doubt, you must not use or reproduce any trade mark that appears on or in the training material if you are using all or part of the training materials to incorporate into your own documentation. These trade marks include, but are not limited to, the IFRS Foundation and IASB names and logos.

When you copy any extract, in whole or in part, from a module of the IFRS Foundation training material, you must ensure that your documentation includes a copyright acknowledgement that the IFRS Foundation is the source of your training material. You must ensure that any extract you are copying from the IFRS Foundation training material is reproduced accurately and is not used in a misleading context. Any other proposed use of the IFRS Foundation training materials will require a licence in writing.

Please address publication and copyright matters to:
IFRS Foundation Publications Department
30 Cannon Street London EC4M 6XH United Kingdom
Telephone: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 2749
Email: publications@ifrs.org Web: www.ifrs.org

The IFRS Foundation, the authors and the publishers do not accept responsibility for loss caused to any person who acts or refrains from acting in reliance on the material in this publication, whether such loss is caused by negligence or otherwise.

The Spanish translation of the Training Material for the IFRS® for SMEs contained in this publication has not been approved by a review committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is copyright of the IFRS Foundation.



The IFRS Foundation logo, the IASB logo, the IFRS for SMEs logo, the 'Hexagon Device', 'IFRS Foundation', 'eIFRS', 'IAS', 'IASB', 'IASB Foundation', 'IASCF', 'IFRS for SMEs', 'IASs', 'IFRS', 'IFRSs', 'International Accounting Standards' and 'International Financial Reporting Standards' are Trade Marks of the IFRS Foundation.

Fundación IFRS: Material de formación sobre la *NIIF para las PYMES*

que incluye el texto completo de la
Sección 25 *Costos por Préstamos*
de la Norma Internacional de Información Financiera
para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)
publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad el 9 de
julio de 2009

*con explicaciones amplias, preguntas para la propia evaluación y casos
prácticos*

Fundación IFRS
30 Cannon Street
London EC4M 6XH
United Kingdom

Teléfono: +44 (0)20 7246 6410
Fax: +44 (0)20 7246 6411
Correo electrónico: info@ifrs.org

Publicaciones Teléfono: +44 (0)20 7332 2730
Publicaciones Fax: +44 (0)20 7332 2749
Publicaciones Correo electrónico: publications@ifrs.org
Web: www.ifrs.org

Este material de formación ha sido elaborado por el personal educativo de la Fundación IFRS. No ha sido aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). El material de formación está diseñado para asistir a los formadores en la implementación y la aplicación consistente de la NIIF para las PYMES. Para obtener más información sobre la iniciativa educativa de NIIF, visite:

<http://www.ifrs.org/Use+around+the+world/Education/Education.htm>.

Fundación IFRS

30 Cannon Street | London EC4M 6XH | United Kingdom

Teléfono: +44 (0)20 7246 6410 | Fax: +44 (0)20 7246 6411

Correo electrónico: info@ifrs.org Web: www.ifrs.org

Copyright © 2010 Fundación IFRS

Derecho de uso

A pesar de que la Fundación IFRS lo anima a que utilice este material de formación, en su totalidad o en parte, para fines educativos, usted lo debe hacer en conformidad con los términos de propiedad intelectual que se detallan a continuación.

Cabe mencionar que el uso de este módulo de material de formación no implica pago de gasto alguno.

Aviso sobre la propiedad intelectual

Todos los derechos, incluido el de propiedad intelectual, en el contenido de este módulo de material de formación son propiedad o están bajo control de la Fundación IFRS.

Salvo que reproduzca el módulo en su totalidad o en parte para usarlo como un documento independiente, no debe usar o reproducir, ni permitir que nadie más use o reproduzca, cualquier marca registrada que aparezca impresa o incluida en el material de formación. Para aclarar cualquier duda, no debe usar ni reproducir ninguna marca registrada que aparezca impresa o incluida en el material de formación si usted está usando todos o parte de los materiales de formación para incorporarlos en su propia documentación. Estas marcas registradas incluyen, a título enunciativo, los nombres y los logotipos del IASB y la Fundación IFRS.

Cuando copie cualquier extracto, en su totalidad o en parte, de un módulo del material de formación de la Fundación IFRS, debe asegurarse de que su documentación incluya un reconocimiento de la propiedad intelectual que indique que la Fundación IFRS es la fuente de su material de formación. Debe asegurarse de que cualquier extracto que copie del material de formación de la Fundación IFRS sea reproducido con exactitud y no se lo utilice en un contexto que derive en una interpretación errónea. Para cualquier otro uso propuesto de los materiales de formación de la Fundación IFRS se necesitará una autorización por escrito.

Para consultar las cuestiones relativas a los derechos de propiedad y copia, dirigirse a:

IFRS Foundation Publications Department

30 Cannon Street London EC4M 6XH United Kingdom

Teléfono: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 2749

Correo electrónico: publications@ifrs.org Web: www.ifrs.org

La Fundación IFRS, los autores y los editores no aceptan responsabilidad alguna por las pérdidas que se puedan causar a las personas que actúen o se abstengan de actuar basándose en el material incluido en esta publicación, ya sea que se haya causado esta pérdida por negligencia o por otra causa.

La traducción al español del Material de formación sobre la NIIF para las PYMES incluida en esta publicación no ha sido aprobada por un comité de revisión nombrado por la Fundación IFRS. La traducción al español es propiedad intelectual de la Fundación IFRS.



El logo de la Fundación IFRS, el logo de la IASB, el logo de NIIF para las PYMES, el logo en forma de hexágono, la “Fundación IFRS”, así como las expresiones, “eIFRS”, “IAS”, “IASB”, “Fundación IASC”, “IASCF”, “NIIF para las PYMES”, “NIC”, “NIIF”, “Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)” y “Normas Internacionales de Información Financiera” son marcas registradas de la Fundación IFRS.

Índice

INTRODUCCIÓN _____	1
Objetivos de aprendizaje _____	1
<i>NIIF para las PYMES</i> _____	2
Introducción a los requerimientos _____	2
REQUERIMIENTOS Y EJEMPLOS _____	3
Alcance de esta sección _____	3
Reconocimiento _____	5
Información a Revelar _____	6
ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS Y OTROS JUICIOS _____	7
Reconocimiento y medición _____	7
COMPARACIÓN CON LAS NIIF COMPLETAS _____	8
PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO _____	9
PONGA EN PRÁCTICA SU CONOCIMIENTO _____	11
Caso práctico _____	11
Respuesta al caso práctico _____	12

Módulo 25: Costos por Préstamos

Este material de formación ha sido elaborado por el personal educativo de la Fundación IFRS y no ha sido aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Los requerimientos contables pertinentes a las pequeñas y medianas entidades (PYMES) se establecen en la *Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para las PYMES*, emitida por el IASB en julio de 2009.

INTRODUCCIÓN

Este módulo se centra en la contabilización e información financiera de los costos por préstamos de acuerdo con la Sección 25 *Costos por Préstamos* de la *Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)*. Introduce al aprendiz en el tema, lo orienta en el texto oficial, desarrolla su comprensión de los requerimientos a través del uso de ejemplos e indica los juicios profesionales esenciales que se necesitan para la contabilización de los costos por préstamos. Además, el módulo incluye preguntas diseñadas para evaluar el conocimiento del aprendiz acerca de los requerimientos y un caso práctico para desarrollar su habilidad en la contabilización de los costos por préstamos de acuerdo con la *NIIF para las PYMES*.

Objetivos de aprendizaje

Al momento de concretar exitosamente este módulo, usted debe conocer los requerimientos de contabilización e información financiera de los costos por préstamos de acuerdo con la *NIIF para las PYMES*. Además, mediante la realización del caso práctico que simula aspectos de aplicación real de dicho conocimiento, usted debe haber mejorado su habilidad para contabilizar y presentar estados financieros de acuerdo con la *NIIF para las PYMES*. En el contexto de la *NIIF para las PYMES*, concretamente debe lograr lo siguiente:

- distinguir los costos por préstamos de otros costos;
- revelar los costos por préstamos en los estados financieros;
- demostrar comprensión de los juicios profesionales esenciales que se necesitan para contabilizar los costos por préstamos.

Módulo 25: Costos por Préstamos

NIIF para las PYMES

La *NIIF para las PYMES* tiene como objeto aplicarse a los estados financieros con propósito de información general de entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas (véase la Sección 1 *Pequeñas y Medianas Entidades*).

La *NIIF para las PYMES* incluye requerimientos obligatorios y otro material (que no es de carácter obligatorio) que se publica en conjunto.

El material que no es obligatorio incluye:

- un prólogo, que brinda una introducción general a la *NIIF para las PYMES* y explica su propósito, estructura y autoridad;
- una guía de implementación, que incluye los estados financieros ilustrativos y una lista de comprobación de la información a revelar;
- los Fundamentos de las Conclusiones, que resumen las principales consideraciones que tuvo en cuenta el IASB para llegar a sus conclusiones en la *NIIF para las PYMES*;
- la opinión en contrario de un miembro del IASB que estuvo en desacuerdo con la publicación de la *NIIF para las PYMES*.

En la *NIIF para las PYMES*, el Glosario es parte de los requerimientos obligatorios.

En la *NIIF para las PYMES*, hay apéndices en la Sección 21 *Provisiones y Contingencias*, la Sección 22 *Pasivos y Patrimonio*, y la Sección 23 *Ingreso de Actividades Ordinarias*. Estos apéndices son guías sin carácter obligatorio.

Introducción a los requerimientos

El objetivo de los estados financieros con propósito de información general de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

El objetivo de la Sección 25 es establecer la contabilización de los costos por préstamos. Son costos por préstamos los intereses y otros costos en los que una entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados.

Esta sección requiere que una entidad reconozca todos los costos por préstamos como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos. Otras secciones también detallan los requerimientos para la contabilización e información financiera de los costos por préstamos (p. ej., la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos* para gastos por intereses calculados utilizando el método de tasa de interés efectivo y la Sección 20 *Arrendamientos* para cargos financieros respecto de arrendamientos financieros).

Módulo 25: Costos por Préstamos

REQUERIMIENTOS Y EJEMPLOS

Los contenidos de la Sección 25 *Costos por Préstamos* de la *NIIF para las PYMES* se detallan a continuación y se encuentran sombreados en gris. Los términos definidos en el Glosario de la *NIIF para las PYMES* también forman parte de los requerimientos. Están en **letra negrita** la primera vez que aparecen en el texto de la Sección 25. Las notas y los ejemplos incluidos por el personal educativo de la Fundación IFRS no están sombreados. Las inserciones realizadas por el personal no forman parte de la *NIIF para las PYMES* y no han sido aprobadas por el IASB.

Alcance de esta sección

- 25.1 Esta Sección especifica la contabilidad de los **costos por préstamos**. Son costos por préstamos los intereses y otros costos en los que una entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Los costos por préstamos incluyen:
- (a) Los gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo como se describe en la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos*.
 - (b) Las cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros reconocidos de acuerdo con la Sección 20 *Arrendamientos*.
 - (c) Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes de los costos por intereses.

Notas

El componente de diferencia de cambio de los costos por préstamos que surge de los préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como un ajuste a los costos por intereses, no constituye un asunto importante en la *NIIF para las PYMES*, ya que tanto los costos por préstamos como las diferencias de cambio se reconocen como gastos.

Ejemplos 25.1: costos por préstamos

- Ej 1 Una entidad incurre en intereses a una tasa fija del 5 por ciento anual sobre un préstamo por 100.000 u.m.⁽¹⁾ de un banco local.**

El 5 por ciento de interés sobre el préstamo constituye un costo por préstamos.

- Ej 2 Una entidad emitió obligaciones por 100.000 u.m. a un banco local. El contrato por obligaciones exige a la entidad que, al cumplirse seis años del préstamo, pague al banco local 134.010 u.m. para rescatar las obligaciones (es decir, 100.000 u.m. como pago del capital y 34.010 u.m. de "prima"). La obligación tiene un cupón cero (está "libre de intereses").**

⁽¹⁾ En este ejemplo, y en todos los demás ejemplos de este módulo, los importes monetarios se denominan en "unidades monetarias" (u.m.).

Módulo 25: Costos por Préstamos

La amortización de la prima de rescate constituye un costo por préstamos. De acuerdo con la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos*, la entidad contabiliza la obligación al costo amortizado. El costo amortizado requiere que la acumulación de la prima de 34.010 u.m. se reconozca durante la vigencia de la obligación mediante el método del interés efectivo.

Usando una hoja de cálculo o una calculadora financiera, la tasa de interés efectivo sobre esta obligación es del 5% (es decir, el valor presente de un único pago de 134.010 u.m. al finalizar los seis años a un 5% es de 100.000 u.m.). (Cálculo: $100.000 \text{ u.m.} \times (1+r)^6 = 134.010 \text{ u.m.}$).

La prima de 34.010 u.m. se amortizaría de la siguiente manera:

Año	Amortización de la prima (5% x pasivo)	Pasivo	Prima
		100.000 u.m.	34.010 u.m.
1	5.000 u.m.	105.000	29.010
2	5.250	110.250	23.760
3	5.513	115.763	18.247
4	5.788	121.551	12.459
5	6.078	127.629	6.381
6	6.381	134.010	0

- Ej 3 Una entidad incurrió en 1.000 u.m. de gastos legales para obtener un préstamo de 100.000 u.m. que genera interés a una tasa fija del 5 por ciento anual. El principal del préstamo se paga a los seis años de haber tomado el préstamo.**

El interés sobre el préstamo constituye un costo por préstamos. Además, la amortización de los honorarios legales (gastos auxiliares incurridos al disponer el préstamo) constituye un costo por préstamos. De acuerdo con la Sección 11, la entidad contabiliza el préstamo al costo amortizado. El costo amortizado requiere que el importe de 1.000 u.m. de costos por transacción se incluya en la medición inicial del pasivo y se reconozca durante la vigencia del préstamo mediante el método del interés efectivo.

- Ej 4 Una entidad celebró, como arrendatario, un acuerdo de arrendamiento por una pieza de equipamiento. De acuerdo con el párrafo 20.9, al comienzo del plazo de arrendamiento, la entidad reconoció un activo por 100.000 u.m. y un pasivo por 100.000 u.m. La entidad incurrió en gastos por 5.000 u.m. para negociar y disponer el arrendamiento. La entidad dividió los pagos mínimos por el arrendamiento, de acuerdo con el párrafo 20.11, entre el cargo financiero y la reducción del pasivo pendiente.**

El cargo financiero constituye un costo por préstamos.

Los costos por 5.000 u.m. por negociar y disponer el arrendamiento son el costo directo inicial del arrendatario. De acuerdo con el párrafo 20.9, tales costos se suman al importe reconocido como activo. El efecto de sumar los costos directos iniciales al importe en libros del activo (y por lo tanto, incrementar el importe en libros en 5.000 u.m.) implicará aumentar, en 5.000 u.m., el importe total de la depreciación reconocida durante el plazo del arrendamiento o la vida útil del activo, lo que sea de menor duración.

Módulo 25: Costos por Préstamos

- Ej 5** Una entidad incurre en interés a una tasa fija del 2 por ciento anual sobre un préstamo de 100.000 u.m.e.⁽²⁾ de un banco extranjero que se paga por completo a los seis años de haber tomado el préstamo. La moneda funcional de la entidad es la unidad monetaria (u.m.). La entidad tomó prestado dinero en moneda extranjera (u.m.e.) porque consideró que, después de haber tenido en cuenta la pérdida por cambio prevista atribuida a la diferencia inflacionaria entre la u.m. y la u.m.e., la tasa de interés efectivo sobre el préstamo expresado en u.m.e. sería del 4 por ciento anual mientras que los préstamos locales equivalentes expresados en u.m. generan interés del 5 por ciento anual. Las diferencias entre la tasa de cambio de u.m. y u.m.e. y el índice inflacionario nacional resultaron ser coherentes con las predicciones de la empresa.

Las pérdidas por el cambio y el interés sobre el pasivo constituyen costos por préstamos. La suma de las pérdidas por cambio y el interés para el periodo sobre el que se informa son inferiores al interés que se habría generado sobre un préstamo equivalente expresado en u.m. para el periodo sobre el que se informa.

- Ej 6** Los hechos son idénticos a los del ejemplo 5. No obstante, en este ejemplo, suponga que las pérdidas por tasas de cambio de moneda extranjera y el interés sobre el préstamo expresado en u.m.e. excedieron el importe de gastos por intereses en que habría incurrido la entidad si hubiera tomado el préstamo en su moneda funcional (u.m.).

La entidad tiene una política contable para los préstamos expresados en moneda extranjera que limita sus costos por préstamos totales (interés y diferencias en la tasa de cambio sobre el principal) al costo por préstamo hipotético basado en el interés que se habría generado por un préstamo equivalente expresado en u.m. para el periodo sobre el que se informa. La pérdida por la tasa de cambio en exceso, si la hubiera, se clasifica como pérdida por tasa de cambio de la moneda extranjera.

El importe de la pérdida por moneda extranjera que se puede contabilizar como un costo por préstamos se limita de acuerdo con la política contable de la entidad, que implementa los requerimientos del párrafo 25.1(c). El límite es tal que el costo por préstamo total (intereses y las diferencias en la tasa de cambio sobre el principal) no excede un costo por préstamo hipotético basado en el interés que se hubiera generado para un préstamo equivalente denominado en u.m. para el periodo sobre el que se informa.⁽³⁾ La pérdida por diferencia de cambio en exceso, si la hubiera, se clasifica como pérdida por tasa de cambio de la moneda extranjera.

Reconocimiento

- 25.2 Una entidad reconocerá todos los costos por préstamos como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos.

Ejemplos 25.2: reconocimiento

- Ej 7** El 1 de enero de 20X1, una entidad tomó prestado 100.000 u.m. de un banco local. El préstamo cobra intereses sobre el préstamo a una tasa fija anual del 5 por ciento. El interés se paga anualmente, a periodo vencido (es decir, el 31 de diciembre de cada año). El principal (100.000 u.m.) se paga por completo a los seis años de haber tomado el préstamo.

La entidad debe reconocer intereses por 5.000 u.m. (costo por préstamo) como un gasto al determinar los resultados para los años finalizados el 31 de diciembre de 20X1 al 31 de diciembre de 20X6.

⁽²⁾ En este ejemplo, y en todos los demás ejemplos de este módulo, los importes en moneda extranjera se denominan en “unidades de moneda extranjera” (u.m.e.).

⁽³⁾ También se pueden aceptar otros métodos para implementar los requerimientos del párrafo 25.1(c).

Módulo 25: Costos por Préstamos

- Ej 8** El 1 de julio de 20X1, una entidad tomó prestado 100.000 u.m. de un banco local. El préstamo cobra intereses sobre el préstamo a una tasa fija anual del 5 por ciento. El interés se paga anualmente, a periodo vencido (es decir, el 30 de junio de cada año). El principal (100.000 u.m.) se paga por completo a los seis años de haber tomado el préstamo. El periodo contable anual de la entidad termina el 31 de diciembre.

La entidad debe reconocer intereses por 2.500 u.m. (costo por préstamo) como un gasto al determinar los resultados para cada uno de los años finalizados el 31 de diciembre de 20X1 y 31 de diciembre de 20X2 (es decir, el interés se acumula durante los seis meses en que el préstamo está en vigencia en cada uno de esos años).

La entidad debe reconocer intereses por 5.000 u.m. (costo por préstamo) como un gasto al determinar los resultados para los años finalizados el 31 de diciembre de 20X2 al 31 de diciembre de 20X6.

- Ej 9** El 1 de enero de 20X1, una entidad emitió una obligación por 100.000 u.m. al banco local. El contrato por la obligación requiere que la entidad pague al banco local 110.250 u.m. para rescatar la obligación el 31 de diciembre de 20X2. La obligación tiene un cupón cero (está "libre de intereses").

La entidad debe reconocer costos por préstamo por 5.000 u.m. y 5.250 u.m. respectivamente como un gasto al determinar los resultados para los años finalizados el 31 de diciembre de 20X1 y el 31 de diciembre de 20X2. El costo por préstamos es la amortización de la prima de rescate calculada mediante el método del interés efectivo (la Sección 11 trata sobre la aplicación del método del interés efectivo). (Cálculo: $100.000 \text{ u.m.} \times (1+r)^2 = 110.250 \text{ u.m.}$).

- Ej 10** El 1 de enero de 20X1, una entidad incurrió en 5.000 u.m. de gastos por transacción para obtener un préstamo de 100.000 u.m. que genera intereses a una tasa fija de 5.000 u.m. (o el 5 por ciento) anual. El interés se paga anualmente, a periodo vencido (es decir, el 31 de diciembre de cada año). El principal (100.000 u.m.) se paga por completo a los dos años de haber tomado el préstamo.

La entidad debe reconocer costos por préstamo por 7.406 u.m.^(a) y 7.594 u.m.^(c) respectivamente como un gasto al determinar los resultados para los años finalizados el 31 de diciembre de 20X1 y el 31 de diciembre de 20X2. El costo por préstamos incluye los costos por transacción y el interés calculado mediante el método del interés efectivo de acuerdo con la Sección 11.

- (a) $95.000^{(b)} \times 7,796\%^{(e)} = 7.406 \text{ u.m.}$ de costo financiero para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X1
(b) 100.000 u.m. de importes obtenidos del préstamo menos 5.000 u.m. de costos por transacción = 95.000 u.m. de pasivo al 1 de enero de 20X1
(c) $97.406 \text{ u.m.}^{(d)} \times 7,796\%^{(e)} = 7.594 \text{ u.m.}$ de costo financiero para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2
(d) $95.000 \text{ u.m.}^{(b)} + 7.406 \text{ u.m.}^{(a)}$ menos el pago de 5.000 u.m. = 97.406 u.m. de pasivo al 31 de diciembre de 20X1
(e) La tasa de interés efectivo es del 7,796% anual, que se puede determinar usando una calculadora como sigue: $n=2$, $VP=-95.000 \text{ u.m.}$, $VF=100.000 \text{ u.m.}$, $\text{Pago}=5.000 \text{ u.m.}$

Información a Revelar

- 25.3 El párrafo 5.5(b) requiere que se revelen los costos financieros. El párrafo 11.48(b) requiere que se revele el gasto total por intereses (utilizando el método del interés efectivo) de los pasivos financieros que no están al valor razonable en resultados. Esta sección no requiere ninguna otra información adicional a revelar.

Módulo 25: Costos por Préstamos

ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS Y OTROS JUICIOS

Aplicar los requerimientos de la *NIIF para las PYMES* a las transacciones y los sucesos generalmente requiere de juicio profesional. La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre en la estimación son útiles en la evaluación de la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad.

En consecuencia, de acuerdo con el párrafo 8.6, una entidad debe revelar los juicios profesionales efectuados por la gerencia en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

Además, de acuerdo con el párrafo 8.7, una entidad debe revelar información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente.

En otras secciones de la *NIIF para las PYMES*, se requiere que se revele información sobre juicios profesionales e incertidumbres particulares en la estimación.

Reconocimiento y medición

Los costos por préstamos (costos financieros) se miden de acuerdo con otras secciones de la *NIIF para las PYMES* (p. ej., la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos* y la Sección 20 *Arrendamientos*). La Sección 25 no agrega otros juicios.

Módulo 25: Costos por Préstamos

COMPARACIÓN CON LAS NIIF COMPLETAS

Las siguientes constituyen las principales diferencias entre los requerimientos publicados al 9 de julio de 2009 para la contabilización de los costos por préstamos de acuerdo con la NIC 23 *Costos por Préstamos* y la NIIF para las Pequeñas y Medianas Entidades (véase la Sección 25 *Costos por Préstamos*).

La NIC 23 requiere que los costos por préstamos, que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto, se capitalicen como parte del costo del activo. Por razones de costo-beneficio, en la Sección 25 de la NIIF para las PYMES se requiere que estos costos se carguen a gastos.

La composición de los costos por préstamos en las NIIF completas (véase el párrafo 6 de la NIC 23) y la NIIF para las PYMES (véase el párrafo 25.1) es similar. Sin embargo, pueden surgir diferencias entre los costos por préstamos de acuerdo con la NIC 23 y la Sección 25 porque los requerimientos para el cálculo de los “costos financieros” subyacentes pueden ser diferentes. Por ejemplo, los gastos por intereses calculados de acuerdo con la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos* de la NIIF para las PYMES pueden ser distintos de los “costos financieros” calculados sobre el mismo instrumento de acuerdo con las NIIF completas (p. ej., NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*).